

# EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

DIARIO CATOLICO, APOSTOLICO, ROMANO. // Deumque, cujus causam agitis, rogamus, ut vos in proposito confirmet. —Pío IX, al Director y Redactores de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 60 por trimestre en casa de los comisionados, y 18 rs. al mes y 54 trimestre en la administracion.—En el Extranjero: 30 rs. trimestre.—En Ultramar: 30 rs. trimestre.—La administracion no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administracion, calle de Pelayo, números 33 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—París: Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 55, Rue Taitbout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbitero.

## PARTE EXTRANJERA.

Aunque los periódicos extranjeros no nos dicen de un modo expreso si los diputados de la Cámara popular de lo que se llama Italia se han puesto de acuerdo sobre si deben ser suprimidas todas las iglesias riciclistas, ó solamente las regidas por Sacerdotes que tienen en ellas una especie de título patrimonial; el haber sido aprobados los arts. 2.º y 3.º del proyecto de ley sobre los bienes eclesiásticos, hace suponer que aquella Asamblea ha resuelto dar al art. 1.º toda la extension de que son susceptibles los términos absolutos en que se halla concebido; porque si nó, no comprendemos cómo se han podido aprobar los artículos siguientes, redactados como están con la misma generalidad.

Así como por el art. 1.º se suprimen todos los cabildos de las iglesias colegiadas, las iglesias riciclistas, los canonicos, abadías, beneficios sin cura de almas, prelaturas, capellanías, legados pios, algunas diócesis y casi todos los seminarios; por el 2.º se devuelven al Estado todos los bienes pertenecientes á las corporaciones suprimidas, y por el 3.º se asigna á los perjudicados la mezuina indemnizacion que los diputados de la Asamblea florentina han juzgado procedente. De lo cual resulta que, calificando estos artículos, el 1.º puede, como decíamos el otro día, llamarse el artículo de las supresiones; el 2.º el de la incautación de los bienes de las comunidades disueltas, y el 3.º el de la indemnizacion á los individuos á quienes aquellos pertenecian.

Con solo enunciar los artículos, se comprende la importancia de sus disposiciones y la trascendencia de lo que se está haciendo en el Parlamento de Italia. ¿Quién ha dado á este facultades de hacer las supresiones consignadas en el primero de aquellos? ¿Quién le ha adjudicado el derecho de apoderarse de sus bienes decretando que el Estado tiene la obligacion de dar esta ó la otra cantidad á los individuos dueños y poseedores, en recompensa de la pérdida de sus ilegítimas propiedades, como lo disponen los arts. 2.º y 3.º?

Pero los artículos aprobados ya por la Cámara popular del flamante reino no solamente son importantes y de trascendencia suma por las atribuciones que aquella Asamblea se ha arrogado; lo son tambien por el espíritu que los anima, por el fin que se proponen y por las consecuencias morales, políticas, sociales llamadas á producir.

Bajo la apariencia de medidas rentísticas en ellos no se vé, como no se verá en los 14 de que probablemente se compondrá la ley, más que anticatolicismo erigido en disposicion legal descarada y desenvueltamente, y no de la vergonzante y encubierta manera que los regalistas, economistas y doctrinarios, precursores sucesivos de los avanzados de Italia, han querido elevar, y han elevado hasta hoy á leyes las doctrinas desamortizadoras. ¿De cuando acá un estado cuya religion es la católica, puede suprimir por sí y ante sí, iglesias, cabildos, diócesis, seminarios, arrebatárselos sus bienes y dar en cambio de lo que es derecho innegable una mentira y engañosa limosna? ¿En qué parte de la Sagrada Escritura, canon conciliar ó decretal pontificia se conceden esas atribuciones? ¿Lejos de concederlas no condenan tales violencias las leyes divinas y las humanas, las eclesiásticas y las civiles, si estas últimas son verdaderas leyes, esto es, si tienen por base los principios eternos de justicia?

Mejor que por el fin debíamos haber dicho que las disposiciones de que tratamos son importantes por el pretexto con que se dictan. El flamante reino carece de recursos materiales para atender á la decorosa subsistencia que desean y merecen sus modernos regeneradores. Aunque lo que se llama Italia es un país en donde se vive á la moderna y se paga á la modernísima, su erario, sin embargo, se halla exhausto y necesita llevar á sus arcas por lo ménos seiscientos millones. ¿Cómo se hace el milagro? Nuevos impuestos son imposibles; el crédito no se conoce, testigos Dumoucau, Rostchild y Fremy, Erlanger y otros banqueros de Europa. Las dos fuentes en donde segun los economistas puede un país apagar su sed de oro están cegadas para Italia, y los empleados no cobran, y los funcionarios de lo que con mucha razon se ha dado en llamar medios morales, dejan de percibir sus pensiones, y la crisis se hace general, y dominan la miseria y el hambre. Hasta los actuales tiempos no se habian visto tantas, tantas y tan grandes calamidades en Italia, á pesar del oscurantismo, ignorancia, tiranía y demás vicios de antiguas épocas; pero es porque entónces era otra la corriente y no tenía el clericalismo diques liberales, como el liberalismo, corriente actual y contraria á la antigua, tiene hoy la oposicion y resistencia clerical. Desapa-

rezca esta y se hará el milagro. Las comunidades, diócesis, seminarios, etc., son los núcleos del clericalismo; pues abajo esas instituciones y vayan al Estado los bienes que por concesion de aquel han tenido hasta ahora que él los necesita. ¿No es este el razonamiento de los italianismos? Pues con todo, no faltará á quien crea que las necesidades rentísticas son el fin de la desamortizacion que se está prescribiendo en el flamante reino.

Aunque así fuese ¿reportaría el reino de Italia de esas medidas alguna ventaja? Si; la de no poder sostener en lo sucesivo culto, ni la instruccion pública, ni la beneficencia, ni la misma administracion é instituciones del país, sin echar mano de los bienes de los grandes propietarios, sucesores de frailes y curas, en las excelencias de la lógica desamortizadora, las cuales consisten en perder los bienes á cambio de un pedazo de papel que nada vale ni puede valer, de una exigua indemnizacion que no puede cobrarse, porque el Estado se halla cada vez más gravado y con menos recursos.

A la vez que el Parlamento de Italia aprueba lo que dejamos expuesto despues de pronunciar escandalosos discursos; el comité nacional romano, el centro de insurreccion ha publicado la siguiente proclama:

«Romanos: háse realizado el voto comun de todos aquellos cuyo corazon late al impulso de los sentimientos de honor y de libertad. No mas disensiones; no mas divisiones. Si todas las fracciones del partido liberal se dan la mano, tienen unidas fuerzas, más que suficientes, para destruir completamente este resto de Gobierno Papal y dar Roma á Italia.

El comité nacional romano y el centro de insurreccion han establecido una junta nacional romana que asume la responsabilidad de las cosas.

Congratulémonos con esta santa concordia y trabajemos por fundarla con la unidad de fé y disciplina, por propósitos y sacrificios. La faccion romana esta lista: procuremos que no se dilate el día de la victoria.

Romanos, los respetables ciudadanos que forman parte de la junta son dignos de su alta mision; mas á nada pueden arriesgarse sin vuestro concurso. Secundadles confiados y animosos, y la empresa no fallará. Querámoslo todos y bien pronto veinticinco millones de hermanos saludarán á Roma capital de Italia.» Roma 13 de Julio.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París, 25 (á las seis de la mañana).—El Cuerpo legislativo ha aprobado por 240 votos contra 15 la totalidad del presupuesto ordinario de 1868.

Florenca, 22.—El ministro Rattazzi, contestando á una interpelacion, declaró que el Gobierno impedirá toda violacion del territorio pontificio.

Añadió que Italia habia pedido al Gobierno francés esplicaciones sobre la inspeccion del general francés Dumont, respecto á las tropas pontificias, las cuales es contrario al espíritu y á la letra del convenio de Setiembre.

París, 24.—El Gobierno francés ha recibido de su embajador en Méjico un telegrama fechado en 9 de Julio. El Sr. Dano participa que no pensaba en dejar á Méjico sino despues de una semana.—(Extracto del Monitor de hoy.)

Londres, 25.—El almirante Tothoff, se ha embarcado en Liverpool para Juyet y Méjico, con la mision de su Gobierno de reclamar el cadáver del infortunado Maximiliano.

Créese que las instrucciones que lleva son precisas y terminantes.

Bucharest, 25.—El Gobierno romano ha acordado impedir la reunion proyectada por los senadores y diputados de la Moldavia en Raoum para iniciar y provocar la separacion de su país de los Principados.

Londres, 25.—El ministro de Negocios extranjeros, lord Stanley, no ha censurado en la Cámara de los Comunes la captura del buque Tornado, sino la severidad que se ha empleado con su tripulacion, esperando de los tribunales españoles una decision equitativa.

París, 24.—La Emperatriz Eugenia llegó á Osborne ayer al medio día.

París, 25.—El Monitor publica un decreto imperial declarando terminada la legislatura de este año.

Las últimas noticias de Nueva-York dicen que muchos radicales han presentado una proposicion al Congreso aprobando el fusilamiento del Emperador Maximiliano.

Corre el rumor de que el Gobierno de los Estados-Unidos interpondrá en Méjico.

En Nueva-York, Nueva Orleans, Buffalo y otras ciudades anglo-americanas se están organizando expediciones de filibusteros contra Juárez.

El Express de Londres publica una carta de Nueva Orleans, que contiene algunos detalles de la ejecucion de Maximiliano.

Al dar las siete, diez, sonaron finbremente las campanas, anunciando que los prisioneros habian por última vez abandonado las cárceles y que se habian puesto en marcha para el sitio de la ejecucion. Algunos momentos despues se presentaron en los coches rodeados de una numerosa guardia: el Emperador iba delante, luego Miramon, y en último lugar Mejía. Así que se acercaron al sitio de la ejecucion, se hizo sentir en todo el pueblo una agitacion convulsiva.

Pasaron los coches y apearonse los prisioneros. No habia en todo aquel pueblo ojos que no estuviesen arrasados en lágrimas. Se dieron á manifestar señales de descontento.

Cuando Maximiliano puso el pié en tierra, fué

saludado por el pueblo. En actitud tranquila, ademan gracioso y marchando con soltura, se dirigió al sitio fatal.

Despues de tomar la posicion que le correspondia, el Emperador habló con voz clara y llena, pero sin aire alguno de bravata.

Declaró que el tribunal lo habia juzgado, no teniendo derecho para ello.

Dijo que jamás habria obrado del modo que lo habia hecho, si no hubiera sido por el bien de Méjico. En sus últimas palabras manifestó esperar que su muerte evitaria la efusion de sangre en el país.

Miramon leyó un documento ya analizado. Mejía no hizo discurso alguno. Dirigiéndose á Escobedo, le dijo que moria pobre, puesto que jamás habia buscado medios para amontonar dinero. Todo lo que poseo, añadió, se reduce á cuarenta cabezas de ganado en la montaña. Pido á los comerciantes de Matamoros, á los que debo mucho, que no ejerzan presion alguna con mi señora para el pago de mis deudas cuando haya cobrado el dinero que el Emperador ha tenido á bien legarle.

Despues que hubo hablado Miramon, la guardia se puso en órden. Los prisioneros estaban delante, y los soldados hicieron fuego. Despues de su muerte, el doctor que debia embalsamar el cuerpo del Emperador extendió un sudario sobre el cadáver. Los cuerpos de las víctimas se los llevaron sus respectivos amigos, y las tropas regresaron á los cuarteles.

Las noticias recibidas por el Morning-Post confirman que Maximiliano sufrió una doble agonia, el 16 y 19 de Junio; que durante su prision habian sido tratados con grande inhumanidad; la comida era detestable y la sociedad de los calabozos, horrosa; cosa que minó lentamente la salud del Emperador, de Miramon y de Mejía. Los soldados juaristas les insultaban con los epítetos más ultrajantes, á pesar de lo cual Maximiliano se mostró siempre lleno de serenidad, de dignidad y de paciencia. Cuando la ejecucion apenas habia un semiblo de los habitantes de Querétaro por el cual no corrieran las lágrimas. Los cadáveres fueron enterrados donde habian caído, sin ceremonia alguna religiosa, y Escobedo presenció la ejecucion.

El Diario de los Debates asegura que la Reina de Inglaterra escribió al presidente Johnson para que hiciese todo lo posible por salvar la vida de un Príncipe que era su próximo pariente, y al que tenia grande afecto.

El Emperador de Austria hizo telegrafiar indirectamente á Juárez; comprometiéndose á obtener de Maximiliano su renuncia formal y definitiva á la corona de Méjico, restituyéndole su categoría de archiduque y ofreciendo un millón de pesos por su vida. Romero, representante de Juárez en Washington, contestó que mientras Maximiliano viviese no podia haber tranquilidad para Méjico; pero á pesar de esto se creyó que los esfuerzos de toda la Europa conseguirian evitar la catástrofe.

Las correspondencias de Nueva-York recibidas por el Times de Londres, no permiten dudar de la responsabilidad inmensa que alcanza á los Estados- Unidos en la muerte de Maximiliano. Calculadamente se deluvo el envío de un embajador cerca de Juárez, y aun cuando el Congreso anglo-americano no se ha atrevido á votar resoluciones aprobando el verdadero asesinato de Querétaro, se han presentado en ambas Cámaras mociones verdaderamente escandalosas.

Mr. Howard en el Senado dijo que Maximiliano habia recibido su justo castigo. En el Congreso un diputado del Estado de Indiana presentó una accion de gracias á Escobedo y un voto felicitándose por el restablecimiento de la Republica en Méjico. Mr. Harding pidió á la Cámara popular que declarase la satisfaccion con que habia visto el triunfo de Juárez y la ruina de Maximiliano, el protegido de la Francia.

La prensa de los Estados- Unidos no oculta que dentro de poco tiempo una gran parte del territorio mejicano seguirá la suerte de Tejas, anexionándose á la gran Republica; cosa que no habria sucedido de consolidarse el imperio.

Otros periódicos dicen que los Estados- Unidos deben hacer con el imperio del Brasil lo que han hecho con el imperio de Méjico, para lo cual, anaden, ofrece una excelente ocasion la guerra en que está empeñado en el Rio de la Plata.

Los telegramas de los Estados- Unidos que publica la prensa inglesa, insisten en que Santana vive aun y se halla en Yucatan. Los Estados Unidos le reclaman efectivamente vivo ó muerto. Juárez habia dejado á San Luis de Potosí el 1.º de Julio, dirigiéndose á la capital, donde ha entrado ya.

Los periódicos de los Estados- Unidos hablan de expediciones que se preparan contra Méjico, no solamente en Nueva-York y en el Texas, sino tambien en la Habana.

Un periódico español asegura sin embargo de una manera terminante, que es falso que en la Habana se hayan preparado ó se preparen expediciones contra Méjico. El mismo periódico añade igualmente que es muy improbable que ni en Nueva-Orleans ni en Tejas se alisten fuerzas para ir á combatir el poder de Juárez, que ya se encargará de destruir Escobedo y Porfirio Diaz.

Sábase ya que el combate de Spahia en Candia, que ha dado lugar á tantas noticias contradictorias, fué favorable á los turcos; pero estos no han alcanzado una victoria tan decisiva que la insurreccion perdiera aliento por ella.

El ministro de Negocios extranjeros en Grecia ha dirigido á los representantes de dicha nacion en Londres, París, Viena, Florenca y San Petersburgo una nota encargándoles que pregunten á las naciones signatarias del tratado de 1856, qué medidas se proponen tomar para poner fin al presente estado de cosas en Candia.

Mientras que varios periódicos franceses dan importancia política al viaje de la Emperatriz á Inglaterra, los periódicos ingleses opinan lo contrario.

El Globe cree, sin embargo, que no pasará mucho tiempo sin que la Europa presencia una gran guerra en la que Francia, unida á Italia y Austria, luchará con el poder colosal de Rusia y de Prusia, en cuyo caso las naciones occidentales tendrían todas las simpatías de la nacion inglesa. En cambio, los periódicos favorables á Rusia y á Prusia dicen que en semejante caso estas dos potencias tendrían de su parte el apoyo de los Estados- Unidos de América.

Por último, el Avenir Nationale de París dice que se hacen grandes y simultáneos armamentos

en Prusia y en Francia, y La Situacion, otro periódico hostil tambien á la política prusiana, anuncia, aunque la noticia exige confirmacion, que se van á formar dos grandes campamentos militares, el uno en Lille y el otro en Besanzou.

Los periódicos radicales hablan de la fusion entre el comité nacional romano y el llamado centro de insurreccion, y publican un manifiesto de la nueva junta nacional, que parece anunciar una nueva invasion próxima de los Estados Pontificios. Por el contrario, la prensa ministerial de Florenca y París desmiente todo proyecto de trastornos en Italia. El telegrafo anuncia que 600 garibaldinos se han aproximado á la frontera, si bien las tropas italianas habian impedido toda invasion.

Un diario de San Petersburgo se muestra muy satisfecho de la sentencia del jurado contra Berzowski.

## EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID 26 DE JULIO DE 1867.

### LECTURAS PERNICIOSAS.

I.

Cuando asistiamos á la escuela de instruccion primaria, el maestro que era un venerable Sacerdote (privado de enseñar desde que la nueva reglamentacion vino á impedirselo), nos decia con frecuencia: procura tener libros buenos, porque un buen libro es un amigo fiel que no os dejará nunca de noche ni de día, mientras vosotros no le dejéis; os avisará de vuestros defectos sin rubor ni pasion, y os enseñará lo que debéis hacer en los diversos accidentes de la vida, sin miedo y desinteresadamente. Aquel hombre cuya memoria nos es tan grata, como la de un segundo padre, dotado de tanto celo como prudencia, apenas nos hablaba de libros malos, creyendo sin duda que para precavernos de estos, bastaba aforarnos á los primeros, ó pensando que por los ponderados frutos de los buenos, comprenderiamos los dañosos resultados de los malos.

Y en efecto, todo lo que de un libro bueno cabe decir, puede asegurarse en opuesto sentido de un libro malo. Este, peor que un mal compañero que á ratos deja libre al que le toma por guía, no nos abandona jamas, y gota á gota pero incesantemente va derramando la hiel de la incredulidad y del vicio en el alma incauta que de él se alimenta.

Sin embargo, un mal libro es ménos temido que un mal compañero: muchos padres tendrían valor para mandar encerrar á sus hijos, si no hallaban otro medio para cortar algunas relaciones peligrosas, y les dejan leer y aun ponen en sus manos libros perversos que son indudablemente mucho más perniciosos que aquellas compañías. Tan incomprensible conducta procede, si no siempre, las mas de las veces; de no considerarlo como malos los libros que realmente lo son.

Muchos, en no diciendo el libro que es licito el adulterio ó que Jesucristo no es Dios, lo tienen ya por inocente, y aun manifiestan maravilla de que la Iglesia lo prohiba, no reparando que amenuado aquellas proposiciones escandalosas y heréticas vienen como consecuencia inmediata y facil de sacar de las premisas que se sientan, ó solamente estan veladas con flores de palabras, como la vibora se oculta debajo de las hojas aromáticas de las flores del vergel. Si los padres y cuantos tienen de la juventud cuidado, pusieran alguno mas en la eleccion de los libros para formar su corazon, no se verian las familias en tan frecuentes como sensibles compromisos ni los pueblos presenciarian tan anenudados horrosos atentados.

Porque no solamente son malos los libros—y lo que de los libros, debe decirse tambien de los periódicos y otros impresos—que descubierta y paladinamente atacan los dogmas de la fé ó socaban los fundamentos de la moral, sino los que contribuyen á este resultado, ora por medio de la mentira, ora del ridiculo, ora por cualquiera otro que juzguen oportuno y eficaz.

Así, para nosotros, son malos, y á nadie dejaríamos leerlos sin la preparacion bastante á no dejarse engañar, los libros que con el nombre de una ciencia humana, combaten la divina, haciendo nacer en el alma la duda matadora, sea cual fuere el título con que se presenten. Ayer mismo, un periódico que suele traer artículos de conocimientos verdaderamente útiles, empieza uno con estas palabras: «Las varias especies de hom-

bres que pueblan nuestro planeta, cruzándose sin cesar en las memorables irrupciones y dispersiones de los pueblos, se han en su mayor parte mezclado y confundido de tal modo, particularmente en Europa, que sería imposible encontrar un ejemplar auténtico, un representante perfectamente legitimo de muchos tipos primitivos.» Esto, para ser católico, necesitaria una explicacion de las palabras especie y tipo primitivo, que el autor del artículo ni da, ni parece dispuesto á dar; pues si la palabra espe-

cie se toma en el sentido técnico que suelen darle los naturalistas, y los tipos primitivos se refieren á la creacion, la idea expresada por estas palabras, está en oposicion á la doctrina católica sobre la unidad específica del linaje humano, tan claramente consignada en muchos pasajes de la Sagrada Escritura, determinada por la Iglesia y demostrada casi con evidencia por la verdadera ciencia de la naturaleza. Por manera que el periódico aludido, ó enseña al pueblo de Madrid una heregia, ó se expresa en estilo tan confuso que fácilmente puede inducirle á ella. Y cuando los jóvenes, y el pueblo que para este linaje de cuestiones es joven siempre, crean el error de que en vez de descender todos de un mismo padre, como les enseñaron en el Catecismo, descendemos de diferentes tipos primitivos, ¿á cuál de las demás verdades de la doctrina cristiana prestarán asenso?

Nosotros al empezar á leer el artículo, creímos que la palabra especie estaria usada en la significacion vulgar como sinónimo de diferencia, y que los tipos primitivos se referirian no á la creacion, sino á la época histórica posterior á los grandes cataclismos que produjeron la separacion y el aislamiento de los hombres en distintas carreras sujetas á tan diversas condiciones climáticas, y anterior á descubrimientos que más tarde volvieron á ponerlos en comunicacion; pero si este fué el pensamiento del autor, quedó tan oscurecido, que nosotros mismos no acertamos á descubrirlo. Ahora bien; los lectores habituales de esa clase de periódicos, carecen de erudicion y de las noticias científicas que dan la experiencia y los libros; pero suelen tener, poco gastada y por lo tanto muy vigorosa la facultad de discurrir que á cada uno da Dios, y les ha de ser muy difícil sacar de aquellas premisas, estas consecuencias—el Catecismo no es un libro docto,—el cura no sabe la mitad de las cosas que intenta enseñarnos,—es falso que los hombres seamos hermanos,—etc., etc.? Y ved ahí al lector incauto que de fé á tal periódico, llevado de una manera al parecer bien inocente, a dudar de las verdades más triviales de la doctrina cristiana que son la base de toda moral. Perdónemos el periódico á quien sin nombrar hemos combatido: comprendemos que para dar diariamente artículos de alguna novedad, se le escapen á veces sin el correspondiente examen; pero comprenda que ciertas cuestiones no deben tratarse sino con mucho miramiento, si quiere ser verdaderamente útil á sus favorecedores. Cuando no tenga tiempo bastante para hacerlo de esta manera, no lo haga y dénos en cambio artículos de ebanistería y de la Esposicion de París.

Hace poco tiempo se publicó en aquella capital y se tradujo al español un libro sobre el cual hizo EL PENSAMIENTO observaciones que no han sido contestadas, mostrando las paradojas que encierra y las tendencias que claramente manifiesta. El autor de Los mundos habitados, Mr. Flammarion, habla de Dios en algunas páginas con una magnificencia de palabras que parecen robadas á los profetas; pero el Dios de quien habla no es el verdadero Dios personal, infinitamente sabio, poderoso y libre, sino un Dios que debió crear el mundo segun los planos trazados ahora por Flammarion, ó no ser Dios, ser menos que el autor de Los mundos habitados, quien cree ha ideado una cosa mejor que aquellos cielos y aquella tierra que, segun David, cantan hace siglos la gloria del Señor. El hombre es tan pequeño, segun este libro, que no debe llegar á Dios sino despues de haber andado durante siglos indefinidos de estrella en estrella, dejando poco á poco esta capa terrestre, ensanchando cada vez más, su inteligencia y su corazon: Abraham, á quien Dios llamó de su tierra á la de promision, Jacob, Moisés, Samuel, Santa Teresa.... en vez de ser santos, habrían sido en este caso el colmo de la soberbia y de la insensatez, creyendo desde la tierra recibir la inspiracion inmediata del Altísimo; y la Encarnacion del Verbo, y toda la obra infinitamente misericordiosa y enteramente divina de la Redencion, no sería sino una historia de niños, una leyenda propia de tiempos menos ilustrados.

Y bien! El lector que á fuerza de lectura y de sencillez llegue á asimilarse semejantes ideas, ¿qué dogma católico podrá creer? ¿En que habrán acertado los profetas, los Apóstoles y los doctores de la Iglesia, y el mismo Jesús divino, si en puntos de tanta importancia como la creacion y el fin del hombre, se equivocaron? Admitida la doctrina de aquel libro, la Historia Sagrada es una antigüalla ridicula y todo el Catolicismo una teoría falsa y mezquina, inferior á las de Orfeo y Anaxagoras. A un Dios, declarado tonto de capirote, si al dar ser á lo que no era, no supo adivinar los descubrimientos hechos recientemente por el escritor francés, ¿quién le ha de temer? Despues de haberle juzgado á él Mr. Flammarion, ¿á quién podrá juz-

gar a su vez? Si nuestro destino es ir creciendo, creciendo, pasando de globo en globo hasta igualarnos con los moradores de cada uno y ser bastante grandes para presentarnos cara a cara delante de Dios, no por su misericordia, sino por una especie de grandeza propia, adquirida por sabios, ¿quién nos ha de imponer la ley?

Y he ahí cómo por medio de sencillísimas deducciones se derrumba el edificio de la Religión y de la moral, cuando se admiten ciertos principios falsos, tanto más fáciles de ser admitidos cuanto se presentan con ostentoso ornato de palabras, y precedidos de la fama que el interés y la precipitación otorgan con frecuencia a quien es de ella menos merecedor.

A primera vista podía parecer que nadie ha de sacar tan funestas é inesperadas consecuencias; pero el conocimiento del hombre a priori, y la experiencia a posteriori, demuestran que la pasión es muy astuta y activa para buscar excusas a sus desbordamientos.

El libro de Mr. Flammarion se halló en la escuela librería del infeliz polaco, a quien los tribunales de París acaban de condenar a una vida entera de humillación y de pesadumbre. ¿Cuánto mejor le hubiera sido ignorar los ensueños de aquel autor sobre las estrellas, y vivir una vida cristiana en la tierra! No excusamos su crimen y, aunque le compadecemos como hermanos, no criticamos el castigo que se le ha impuesto, pero sentimos que las personas encargadas frecuentemente de juzgar delitos tan espantosos no tratan de cerrar las fuentes de donde nacen; condenan el efecto, dejando subsistir y acaso elogiando la causa que los produce.

Cabalmente el haber leído el proceso del desgraciado Barezowski, y la relación de la muerte penitente de un enemigo del Catolicismo que poco antes de morir exclamaba: «¡oh libros, libros! ¡cuánto mal hacen los malos libros!» nos ha movido a escribir estas reflexiones, que continuaremos, Dios mediante, en otro artículo.

FRANCISCO DE ASIS AGUILAR.

**Dice La Reforma:**  
«Cree, en efecto, El Pensamiento Español que lo que necesitamos para contestar a sus artículos sobre la Inquisición y los textos vivos hoy, como cuando se publicaron, son razones y argumentos. Ciertos estamos de que, si procede lógicamente, ha de confesar y reconocer que no es así, y por tanto debe comprender que no está bien en su prudencia el considerar como un triunfo lo que solo es producto de otras cosas muy distintas que nuestro colega sabe, aunque no por ciencia propia.»

Confesamos y reconocemos ingenumentemente que lo que ha faltado para contestar a nuestros artículos han sido razones y argumentos, porque, si los hubiera habido, ni La Iberia, ni La Discussion, ni La Democracia, ni otros muchos periódicos hubieran guardado silencio cuando Los textos vivos vieron la pública luz.

También los artículos sobre la Inquisición pudieran ser combatidos con armas históricas y científicas, sin que obstáculo alguno lo hubiera impedido. ¿Por qué no se combatieron? Confiese y reconozca ingenumentemente La Reforma que fué por falta de razones y de argumentos primeramente, y luego porque el periodismo liberal no acostumbra a meterse en honduras, sobre todo, cuando sabe que de estas honduras puede salir la luz de la verdad á desvanecer las sombras de la calumnia y de la mentira.

Porque hemos copiado la especie de satisfacción con que La Reforma desagrávó a El Imparcial en su número del miércoles, el primero de estos dos periódicos nos da las gracias muy cortesmente.

Muy cortesmente también contestamos nosotros á La Reforma con esta frase gráfica: no hay de qué.

El Imparcial, que pudo ver la indiferencia con que trasladamos á nuestras columnas los insultos que nos dirigió días pasados, no esperará que nos hayamos regocijado con las siguientes líneas que nos dedica en su último número:

«No tendríamos corazón, ó lo tendríamos de bronce ó de plomo si no nos inclinásemos al olvido y al perdón las siguientes líneas en que nos contesta El Pensamiento Español.»

Aquí copia parte de un párrafo nuestro y prosigue:

«Queda, pues, levantado el entredicho, sigamos discutiendo como buenos amigos hasta donde nos sea posible, pero siempre en la forma que es debida y ganaremos todos.»

Levántenos ó no el entredicho El Imparcial, nosotros seguiremos combatiéndolo, no como á amigo nuestro que no lo es ni puede serlo, sino como al periódico de peores doctrinas que ahora se publica. Para combatirle emplearemos todos los medios lícitos que estén á nuestro alcance, sin tener en cuenta para nada la opinión que El Imparcial forme de nuestra conducta.

Nos hemos impuesto el deber de luchar contra todo lo malo, sea cualquiera el juicio que por ello al mundo merezcamos. Si esta honrosa tarea es causa de que lleuven sobre nosotros las calumnias, los insultos, y los contratiempos, nuestro ánimo se llenará de contento, porque aquellos disgustos nos probarán que no defendemos muy malamente la causa de Dios. Si por el contrario vemos que nuestros enemigos nos tratan con grandes miramientos y consideraciones, nuestro ánimo se contristarán, porque comprenderemos que no son terribles nuestras armas, ni valen nada nuestras defensas cuando no excitan el odio de nuestros adversarios.

El Imparcial despues de regodearse copiando la desgraciada rectificación de La Reforma, que conocen nuestros lectores, escribe:

«Veremos si el cristianísimo PENSAMIENTO ESPA-

ñol, cumple con su deber tomando acta de la rectificación como la tomó de la errata.»

Valor se necesita ciertamente, para estampar El Imparcial las anteriores líneas. ¿Cómo ese periódico ha podido, sin sonrojarse de su propio nombre, decirnos lo que nos dice cuando sabe que aun estamos esperando que entere á sus lectores de quién es el Sr. Gladstone en cuya autoridad se fundó hace pocos días para presentar el periodismo poco menos que como una cosa bajada del cielo? No conoce que eso de llamarse Imparcial y mantener deliberadamente, entendiéndolo bien, deliberadamente en un error á sus lectores, acerca de tan grave materia, son cosas incompatibles?

¿Qué tragedias deben tener, por regla general, los lectores de diarios liberales? Y se tendrán por libres esos pobres señores.

De una carta de París que publica El Español, dirigida, como algunos artículos que este periódico ha escrito últimamente, á hacer entrar en razón á Mr. Peryere y demas empresarios de ferro carriles españoles, tomamos lo siguiente:

«Si contra mi esperanza se persiste en este camino, no faltará quien dé su opinión con mayor claridad sobre la situación financiera de estas compañías y las causas de su decadencia, para que el público pueda juzgar con acierto y no cargue con la culpa quien no la tiene.»

En La España de hoy leemos lo siguiente:

«Los capitalistas extranjeros aceptan el arreglo de las cuestiones que hace tanto tiempo lastimaban nuestro crédito en el exterior, en los términos en que lo ha propuesto el Gobierno.

Despachos de Londres recibidos ayer en Madrid, dicen que en el meeting celebrado en el mismo día por los tenedores de certificados, se aceptó cordialmente el arreglo, y unánimemente se acordó pedir que se abra la Bolsa de Londres á toda clase de valores españoles.

Es este sin disputa un acontecimiento que ha de ejercer benéfica influencia en el crédito del país.

En una correspondencia de París que publica el Diario de Barcelona se dan las noticias siguientes acerca del futuro Concilio:

«Nuestros periódicos, atareados por los cuidados políticos presentes, no se ocupan del Concilio ecuménico de 1868, que será sin embargo uno de los mas grandes acontecimientos, si no el mas grande del siglo. Se asegura que uno de los objetos principales de esta reunión será el de establecer un derecho canónico universal. Se reconoce que los Concordatos no han dado los resultados precisos, y que, entregados á las interpretaciones de los Gobiernos, no tienen valor alguno en la balanza de la política moderna, ni mas ni menos que un tratado cualquiera de Zurich. Para que desaparezcan las diferentes interpretaciones del derecho canónico, creadas por la política en tal ó cual país, se reconoce necesario hacer un derecho canónico uniforme, común á todas las iglesias.»

Excusamos añadir cuán aventurado es asegurar cosa alguna acerca de este gravísimo asunto.

Los periódicos oficiales publican el anuncio del Banco de España relativo á la conversion de las amortizables.

Por un 5 por 100 de interés anual, y 1/4 por 100 al tiro por comision y gastos, aquel establecimiento se encarga de llevar á cabo la conversion y adelantar el dinero necesario. Los interesados, sin embargo, quedarán obligados á recoger los títulos y á indemnizar al Banco en el término de 30 dias, á contar desde aquel en que hayan sido llamados por la direccion general de la Deuda.

Por Real decreto que publica ayer el periódico oficial, queda prohibida para lo sucesivo la concesion de honores de auditor del Tribunal de la Rota.

La Gaceta publica el convenio de correos celebrado entre los Gobiernos de Madrid y Florencia el 4 de Abril último, y ratificado el día 4 del presente mes.

Para franquear las cortas de España é Italia se pondrá un sello de 2 rs. por cada 10 gramos ó fraccion de 10 gramos. Las cartas de Italia á España que vengán no franqueadas, costarán 5 rs. por cada 10 gramos ó fraccion de 10 gramos.

El certificado de una carta costará invariablemente 2 rs., pero tiene que franquearse por necesidad con arreglo á su peso.

Ha sido nombrado director general de establecimientos penales D. Juan Ignacio Berriz, que desempeñaba este cargo en comision.

Dice La Epoca:

«Con referencia á viajeros llegados de Veracruz á Europa por el último paquete, hemos oido que en aquel puerto se esperaba de un momento á otro al marqués de la Rivera, el cual viajaba con un salvo-conducto del Gobierno republicano.»

«Las noticias recibidas por este conducto aseguran que los españoles no eran molestados.»

El Sr. Obispo de Tuy está en Alicante, á donde ha ido con el objeto de pasar algunos dias con su familia.

El miércoles llegó á Cádiz el Sr. Obispo de la diócesis en el vapor San Quintín. Parece que este buque se detuvo en Cartagena y Alicante por asuntos del servicio.

Algunos gobernadores de provincia, entre ellos el de Valladolid, han publicado bandos semejantes al último del Excmo. señor gobernador de Madrid sobre la observancia de los dias festivos.

Ha regresado de la Granja el señor ministro de Maria.

Los establecimientos que en los dias festivos podran abrirse al público todo el dia, ademas de los de comestibles y bebidas, son las carbonerías, posadas, herbolarios, veterinarios y cererías. Las peluquerías y salones de limpia-botas podran estar abiertos hasta las dos de la tarde.

Podrán trabajar las lavanderas y pellejeros que lavan en el rio, y los mozos de cuerda.

En los establecimientos que no tengan mas que una puerta podrá abrirse una hoja, siempre que por el interior se coloque una cortina ó trasparen-

te á fin de que no se vean los géneros desde la calle.

Con verdadero sentimiento hemos leído en La Epoca las siguientes líneas:

«Tenemos tristes noticias sobre el estado del conde Armiñdez de Toledo, atacado de una grave enfermedad en Vigo al regresar de la isla de Cuba, donde durante muchos años ha desempeñado la intendencia de la Habana.»

Habiéndose suprimido la plaza de jefe de talleres del parque de artillería de Madrid, el Sr. don Luis Lopez y Donato ha sido nombrado comandante de artillería de la plaza de Gijón.

Se ha dispuesto de real orden que en cada capital de provincia se establezca un museo de antigüedades cristianas.

La eleccion del templo que á este objeto ha de dedicarse se hará por la comision de monumentos artísticos de acuerdo con los reverendos Prelados de cada diócesis.

Se prepara en el ministerio de Ultramar, y se publicará muy en breve, un nuevo reglamento para la provision de cátedras en las Antillas.

A las nueve de la mañana del miércoles llegó á esta corte el M. R. señor Patriarca de las Indias.

Se ha dispuesto que queden sin efecto los seguros militares expedidos por el gobierno militar de Barcelona á los jefes, oficiales é individuos de tropa retirados para garantizar sus personas y poder viajar por todo el principado, mandándose que deban solicitarse nuevamente estos seguros, y en la instancia que se presente se expresen el punto al cual deseen trasladarse los peticionarios y el tiempo que hayan de residir en él.

Durante la última quincena se han empleado en las obras del arsenal del Ferrol 2,485 hombres.

Los trabajos ejecutados son los siguientes: Reconstrucciones, en las fragatas Príncipe Alfonso, Blanca, Princesa de Asturias; en los vapores San Francisco de Borja, Pizarro, Colon, General Alava.

Además, se han verificado distintas obras para la corbeta Mazarredo, Remolador núm. 4.º y Atenciones generales del arsenal, incluso los edificios y obras hidráulicas.

Leemos en El Principado de Barcelona:

«Son bastantes las familias que tienen en su poder títulos de la Deuda, al parecer falsificados. Se cuenta de varias personas que los tienen en su poder por sumas de consideracion y que casi todas las habian recibido en garantia de préstamos y otras operaciones mercantiles. Entre tanto, el juzgado entiende en la formacion de las diligencias con la actividad que el caso pide.»

Segun parte del cónsul de S. M. en Marsella, el Gobernador superior civil de Filipinas participa que en 6 de Junio no ocurría novedad en aquellas islas.

El Faro Asturiano, en vista del decreto sobre universidades, teme por la existencia de la de Oviedo.

El jueves fundó en Olaveaga el vapor Isabel II, que hace el servicio en el arsenal del Ferrol. Por la tarde recogió á su bordo los 25 hombres del contingente de Vizcaya para la Armada. Al dia siguiente debió hacerse á la mar.

Por Real orden de 11 del actual se ha dispuesto, previa consulta del Consejo de Estado, que las diputaciones provinciales elijan su vocal secretario en cada temporada de sus sesiones ordinarias.

El día 15 del corriente, y por cange de notas entre el ministro de Estado y el presidente del Consejo general del Valle de Andorra, se ha vuelto á conceder, por reciprocidad y mútua conveniencia, á los habitantes de dicho Valle la franquicia que ántes habian disfrutado para introducir en España, libres de derechos, sus ganados y sus producciones, con las condiciones marcadas y aceptadas en dichas notas.

Por el ministerio de Ultramar se publica hoy en el periódico oficial la sentencia que ha recaído en el proceso de residencia secreta tomado al general Lara, al mariscal de campo D. Joaquin Solar, como gobernadores superiores civiles de las islas Filipinas y á D. José Felipe del Pau, D. Pablo Ortega y Rey y D. Vicente Barrantes, secretarios del gobierno que fueron durante el mando de aquellos.

Tres cargos se hicieron al teniente general Lara en dichos actos: primero, haber establecido un arbitrio sobre las hormas de azúcar sin autorizacion soberana; segundo, haber invadido la jurisdiccion Real ordinaria, insistiendo en el conocimiento de un hecho cometido por el alcalde mayor de A. bay en calidad de juez y ejerciendo funciones de tal; y tercero, haber decretado la admision de la cárcel de Bilbit, careciendo de las condiciones facultativas exigidas para ello, y no habiéndose llenado todas las formalidades segun resultaba de la comunicacion del superintendente de Propios y Arbitrios.

Esta sentencia confirma la dictada por el juez de residencia en cuanto por ella se absuelve al teniente general D. Juan de Lara del segundo de los cargos, y declara que en el concepto de gobernador superior civil de dichas islas ha desempeñado sus funciones con arreglo á las leyes, y que igualmente cumplieron con sus deberes respectivos D. Joaquin del Solar, D. José del Pau, D. Pablo Ortega y D. Vicente Barrantes; y revocándola en cuanto se absuelve al teniente general Lara, con ciertas prevenciones, de los cargos primero y tercero, que por referirse á actos ejercidos con el carácter de superintendente general de Real Hacienda no están sometidos á este juicio; mandando que se desdosen de los autos ciertos testimonios, y se pasen al fiscal de S. M. para que con vista de la Real orden de 5 de Abril último por lo que respecta al primer cargo, y del Real decreto expedido en 26 del mismo á consulta del Consejo de Estado con los documentos que le acompañan en cuanto al cargo tercero, proponga lo que estime procedente segun acerca del último tiene pretendido en su escrito de 26 de Mayo, y que verificado se dé cuenta.

Relacion de las provisiones de piezas eclesiásticas que han tenido efecto en el nombramiento de S. M. en el mes de Junio del presente año.

Para la dignidad de dean, primera silla post Pontificale de la iglesia catedral de Cuenca, vacante por haber sido nombrado D. Andrés Mas para otra prebenda, el licenciado D. Juan Vivas Martínez, arcipreste de la propia iglesia.

Para la dignidad de arcipreste de la iglesia catedral de Lérida, vacante por promoción de D. Manuel Yanguas y no aceptación de D. Manuel Mercader, electo para sucederle, al licenciado D. Vicente Higuera y Arrue, canónigo de la catedral de Ciudad-Rodrigo y vicario capitular que era de esta propia diócesis.

Para una canonjía, vacante en la santa iglesia metropolitana de Zaragoza, por promoción de don Francisco Ferrández y Ferrández, á D. Antolin Barbajero, canónigo de la catedral de Léon.

Para otra de la iglesia catedral de Ceuta, que en ejecución del Concordato ha de reducirse á colegiata, vacante por fallecimiento de D. Cristóbal Fernandez Hidalgo, á D. Juan Cañas, Cura de la prioral del Puerto de Santa Maria.

Para otra de la iglesia colegiata de Alcalá de Henares, vacante por fallecimiento de D. Francisco Javier Montoto, al licenciado D. Pedro Sanchez Ramos, Vicario general eclesiástico de aquel partido.

Y para otra vacante en la de San Ildefonso, por fallecimiento de D. Manuel María Sacristán, á don Faustino Vadillo y Mena, Bachiller en Sagrada teología.

Para un beneficio en la iglesia metropolitana de Santiago, vacante por fallecimiento de D. Nicolás Bezarez, á D. José Fabeiro Jorgal.

Para otro de la iglesia catedral de Manorca, vacante por promoción de D. Juan Rosas, á D. Joaquin Alvarez Salgado, capellan de número de la parroquia de San martin de esta corte.

Para otro vacante en la de Orense, por haber sido nombrado para otro beneficio el licenciado don Federico Fernandez Heredia, al Dr. D. José Cándido Fernandez y Lopez, Presbítero catedrático del Seminario de la diócesis.

Para otro vacante por fallecimiento de D. José Ribot y Poch en la iglesia catedral de Urgel, á D. Francisco María Torra, Beneficiado de la parroquia de la villa de Sos, diócesis de Jaca.

Para otro en la iglesia metropolitana de Zaragoza, que lleva anejo el oficio de Sochantra y se halla vacante por salida de D. Francisco Martínez, á D. Salvador Nacher, que desempeñaba igual cargo en la catedral de Huesca, único propuesto por el M. R. Arzobispo, previa oposicion.

Para otro al que se halla unido el oficio de contrato, vacante en la iglesia catedral de Palencia, por promoción de D. Leoncio Martín Moraleda, á D. Juan Alfonso, indicado preferentemente por el R. Obispo, previa tambien oposicion.

Para otro con cargo de tenor, vacante en la de Teruel por promoción de D. Angel Abasolo, á don Cándido Lorenzo Estroza, indicado asimismo preferentemente y en iguales términos por el Prelado.

Y para la plaza de bibliotecario de la arzobispado de Valencia, vacante por promoción de D. Francisco García Lopez, á D. Francisco de Paula Tariu y Garcés, doctor en Sagrada teología, propuesto en primer lugar por el M. R. Arzobispo.

Nos escriben de Aliada participándonos la llegada á aquel pueblo del Excmo. é Ilmo. Sr. Don José de los Rios y Lamadrid, Obispo de Lugo. Difícil es describir el entusiasmo con que sus paisanos, pues el Sr. Rios ha nacido en Aliada, recibieron al Sr. Obispo.

En la estacion de Reinoso le esperaba todo el Clero del partido, el ayuntamiento y demas autoridades y gran multitud de fieles, en términos que apenas se podía dar un paso. S. E. I. fué recibido con verdaderas muestras de júbilo; los balcones se hallaban completamente llenos de gente; numerosos cohetes anunciaron la llegada del tren, y la música de la villa acompañó al Sr. Obispo hasta la casa que se le habia destinado. Á las cinco de la tarde salió de Reinoso, acompañado de todo el Clero y varios particulares; en los pueblos del tránsito salían todos sus sencillos habitantes con hermosos ramos en sus manos, habiendo improvisado en algunos puntos varios arcos. Á las siete llegó á Aliada, donde le esperaban todos los vecinos ansiosos de saludarle. Una hermosa orquesta alternaba con los fuegos artificiales. Á la puerta de la iglesia parroquial se habian levantado tres preciosos arcos. En uno de ellos, se leía: «Al Excmo. é Ilmo. Sr. D. José de los Rios y Lamadrid, Obispo de Lugo y senador del reino, el pueblo de Aliada en testimonio de amor y respeto.» Sobre esta inscripción aparecían las armas episcopales. Otro arco estaba adornado con un victor en el centro, y dos cartelones á los lados con versos alusivos á la llegada del Prelado.

S. E. I. tiene dispuesto hacer confirmaciones en este pueblo y en Reinoso antes de dirigirse á su diócesis.

Se ha resultado de Real orden que cuando los jueces ó tribunales tengan que practicar fuera de su territorio alguna diligencia judicial en causa ó pleito que ante ellos penda, y en que sea precisa la intervencion de los profesores de medicina y cirugía, se dirijan á los juzgados ó tribunales respectivos en la forma acostumbrada para que los médicos forenses que sirvan en ellos sean los que actúen, con exclusion de los que desempeñan iguales funciones en el juzgado ó tribunal requirente ó exhortante.

NOTICIAS GENERALES.

Desde las vísperas del lunes hasta el dia siguiente por la tarde se dará á adorar en la iglesia de religiosas de la Encarnacion el relicario que contiene una pequeña parte de la sangre de San Pantaleon, la cual, por singular prodigio, se liquidó todos los años en la festividad del glorioso mártir.

Á las ocho de la noche del martes se arrojó un hombre al estanque grande de la Montaña del Príncipe Pio. Cuando se le estrajo estaba muerto. El juzgado del distrito de la Latina, que estaba de guardia, empezó á practicar las primeras diligencias sobre este acontecimiento.

Durante la tempestad que estalló en esta corte el domingo último, púlose observar un precioso fenómeno óptico. Segun iba aproximándose la nube empezaron á brotar chorros eléctricos en forma de lucecillas azules fosforescentes de las cuatro aristas de la pirámide que forma la torre de San Ginés. Desaparecían á la vista mientras los fuertes relámpagos deslumbraban por breves minutos, y muy pronto aparecían los chorros de luz que daban un aspecto fantástico á la torre destacada así en el fondo de la oscuridad. Este fuego de San Telmo no deja de ser raro en puntos como en el que se presentó.

En la casa de socorro del primer distrito de beneficencia municipal, calle de Leganitos, núm. 35, se necesita trapo usado para la curacion de enfermos.

El senador Sr. Escudero y Azara salió de Madrid en la noche del miércoles.

Se calcula que un paquete de cartas de peso de una libra costará por el sistema de franquicia que acaba de regir 15 rs., por el que ha introducido la nueva tarifa cuesta 27, arrojando, por consiguiente, una diferencia de 12 rs. en libra.

Si no han de experimentar graves perjuicios el público y el Tesoro, seria de desear que se ampliasen á 15 gramos el peso máximo de las cartas sencillas.

La compañía del Norte de acuerdo con las del Mediodía de Francia y Orleans, ha dispuesto un nuevo tren de recreo para la Exposicion.

Este tren saldrá de Madrid el 7 de Agosto, y sólo se expendrán billetes hasta el 4 del mismo en la oficina central de la Puerta del Sol y en la estacion del Príncipe Pio. El precio será lo mismo que el anterior anunciado, esto es, 330 rs. ida y vuelta en segunda clase. La permanencia en París serán 10 dias y los viajeros del tren de recreo tendrán la ventaja de asistir á las grandes fiestas del 15 de Agosto.

Segun escriben de Castilla, la situacion de las clases jornaleras es tal que los jornales se están pagando á mitad de precio; hay hombres que trabajan por sólo la mantencion. Nunca se ha visto allí tanta gente de las provincias del Nor-

te en demanda de trabajo, y si no se pone remedio á tiempo, es posible que el invierno sea fecundo en miserias.

M. Rutherford ha observado por medio de nuevas fotografías sacadas de la luna, que ningún cambio ha tenido el volcan de nuestro satélite. No deja de hacernos gracia ver cómo se asegura lo que pasa en los planetas, en esta época en que nos es imposible, ó poco menos, descubrir lo que acontece al lado nuestro.

Dicen de Londres, con fecha 22 de Julio, que el cable atlántico se ha roto á 50 millas marinas de Hearsfont (Terra Nova). Su reparacion será fácil.

La señorita Josefina Lapham, de Ohio, ha recibido autorizacion para predicar despues de concluir ventajosamente sus estudios. Excusado es añadir que esto solo pasa en los Estados Unidos.

Una pequeña cantidad de sulfato de magnesia puesta en almidon, aumenta su fuerza y blancura.

Una correspondencia de París habla en los siguientes términos de nuestra música de ingenieros que fué á la capital de Francia á tomar parte en el gran concurso de música militar: «Nuestros ingenieros tocaron admirablemente, y no hay que hacer caso de las calificaciones de premios, pues ya se puede suponer que ni es fácil hacerlas, ni siempre son justas.

Pero así como no me meto á aprobar ni censurar las decisiones del jurado, debo dolerme de una sensible omision, pues no puedo calificarla de otra cosa, que se ha cometido con el oficial que tenía el mando de nuestra banda de ingenieros.

Todos los oficiales de las demas naciones fueron invitados ántesayer á comer con el Emperador, excepto el de España. Supongo que á estas horas se habrán dado esplicaciones de esta falta, que es tanto más lamentable, cuanto que creo que únicamente nuestro país ha enviado la banda de música de un cuerpo facultativo. Como ya llueve sobre mojado, pues ha habido omisiones análogas en los convides respecto á la comision española, lo ocurrido ántesayer es más de lamentar.»

Se ha hallado una notable piedra millar en la parroquia de San Félix de Sales, provincia de la Coruña que debe pertenecer al año 59 de la era Cristiana, en que se le cuenta á Cayo César Germanico (apellidado Caligula) el segundo de su consulado.

Se están usando con gran aceptación en los Estados Unidos utensilios de cocina hechos de acero, en vez del peligroso cobre. Son mas fuertes, mas limpios, mas ligeros y mas económicos, porque se calientan con mas facilidad.

El miércoles salió de Málaga el señor Alonso, gobernador cesante de aquella provincia.

El domingo 25 se celebrará en el oratorio del Olivar una Misa solemne en honor de la preciosísima sangre de Nuestro Señor Jesucristo consagra una familia devota. Estará Su Divina Majestad manifiesto, predicará D. Joaquin Borrás y asistirá una escogida orquesta.

Chico, es magnífico el alfiler de brillantes que llevas hoy en la camisa.

—¿Babi regularillo.

—¿Sa puede saber su valor?

—Hombre, yo no lo sé á punto fijo, porque cuando lo tomé en casa del joyero no habia nadie en la tienda y no pude preguntarlo.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. Santa Ana, madre de Nuestra Señora.—Es día de Misa.

SANTO DE MAÑANA. San Pantaleon, mártir.

CULTOS.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Comendadoras de Santiago, donde por la mañana habrá Misa cantada, y por la tarde completas y reserva.

En la iglesia de San Antonio del Prado continúan los cultos que vienen celebrándose á Nuestra Señora del Carmen en su octava. Á las diez será la Misa mayor con manifiesto, y despues se rezará el escapulario del Carmen. Por la tarde á las seis comenzarán los ejercicios terminando con la reserva, letanía y salve.

En San Isidro, Santo Tomás, Carmen Calzado, San Martin, Italianos, Santa Maria y en Nuestra Señora de Gracia, se cantará al anochecer la letanía y salve á la Santísima Virgen.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA. Nuestra Señora del Socorro en San Millán, ó la de los Temporales en San Ildefonso.

Se reza de San Pantaleon, mártir, con rito semi-doble y color encarnado, haciéndose conmemoracion de la octava de Santiago.

CORREO DE HOY.

El Pontificado es un cadáver. La Iglesia una antigualla, el catolicismo no subsiste ya ni puede subsistir. He aquí los gritos de la revolucion y de los demagogos, y cuyos gritos se repiten sin cesar por los agentes (permítasenos la palabra) del infierno. Muy bien; todos estos succumben unos detrás de otros, así como desaparece el error á pesar de los diferentes atavios con que de tiempo en tiempo se presenta, para seducir con la novedad de la apariencia á los poco avisados, y el cadáver, la antigualla, lo que no subsiste ya vive una vida cada vez más floreciente, hasta el punto de ofrecer al mundo espectacular como los que acaban de tener lugar en Roma.

Hace poco murió el famoso Carlos Poerio, el tipo de los conspiradores, como le llamaban los revolucionarios. Hoy participamos á nuestros lectores que Liborio Romano ha dejado de existir.

Liborio Romano nació en Patri el año 1794. Como Poerio, Crispi, Melegari y la plegade de italianismos, Liborio Romano fué mason, carbonario y mazziniano, ó demagogo. En 1850 fué preso y desterrado. Estuvo en el destierro (París) cuatro años, hasta que el año 1854 suplicó al Rey de Nápoles, su Soberano, le alzara el destierro, en atencion á las promesas que hacia de observar una conducta irreprochable. Vuelto á Nápoles, captóse primero las simpatías y despues la confianza del Rey, y el 27 de Junio de 1860 fué Liborio Romano nombrado prefecto de policía.

Faltando á las palabras empeñadas, á los compromisos contraídos, á la gratitud que debía al Rey y á los deberes que le imponia su puesto, Liborio Romano se consagró ocultamente al servicio de la revolucion, y promovió y protegió los desórdenes, obligó al Rey á dar la Constitucion y crear la guardia nacional. Despues, no contento con todo esto, Liborio Romano se esforzó inútilmente porque el Rey Francisco hiciese guerra abierta al Papa, Obispos y Sacerdotes. Mas tarde, fué él quien contribuyó á la salida del Rey; él quien mandaba las milicias ciudadanas; él quien á luego de marcharse el Rey á Gaeta, en vez de detender á Nápoles, llamó á Garibaldi; él quien promulgó, al mismo tiempo que hacia venir á héroe de las camisas rojas, un bando en el que recomendaba el orden y encarecía la gloria y honor que los napolitanos alcanzaban siguiendo al libertador de Italia.

Al llegar aquí, dice la *Unión Católica* que el bando y el programa indicados son la única oración fúnebre que merece Liborio Romano, en su vida, de 1860 acá, es bien conocida de todos.

*L'Univers* publica una declaración, refiriéndose a una carta escrita por persona autorizada, en la que se dice que el Padre Gigli se halla en la inocencia, que no ha sido arrestado, y que su compañero el Padre Casselli es el único que ha cometido los abusos que nuestros lectores conocen.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

REGLAMENTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

(CONTINUACION.)

CAPITULO VII.

De los medios materiales de instruccion.

Art. 68. Habrá en cada Instituto el suficiente número de aulas, claras, bien ventiladas y bastante capaces para que en ellas esté cómodamente los alumnos.

La cátedra del profesor estará á la conveniente altura para que pueda descubrir á todos sus discípulos y ser oído con claridad.

En el lugar correspondiente habrá una pizarra ó encerado para escribir y trazar las figuras que exija la enseñanza. Siempre que lo permita la distribución del edificio, el profesor entrará en el aula por distinta puerta que los alumnos. Las salas de dibujo se dispondrán en la forma acomodada á estos estudios.

Art. 69. Habrá además: 1.º Una colección de sólidos y otra de instrumentos topográficos.

2.º Los globos, mapas y demás objetos para el estudio de la geografía.

3.º Los cuadros sinópticos que se requieren para facilitar el de la historia.

4.º Un gabinete de física y un laboratorio químico con los aparatos e instrumentos indispensables para dar con fruto esta enseñanza.

5.º Una colección de minerales y rocas.

6.º Otra de zoología en las que existan las principales especies; y cuando no, láminas que las representen.

7.º Un jardín botánico y herbario dispuesto metódicamente.

8.º Los medios materiales que pidan los estudios de aplicación que se den en el establecimiento.

Art. 70. Los directores cuidarán de que en los gabinetes de Historia natural se vayan formando colecciones tan completas como sea posible de los productos naturales de la provincia.

Art. 71. En las provincias donde no hay Biblioteca pública como previene el art. 163 de la ley, tendrá el Instituto Biblioteca particular, que se formará con los libros que según las disposiciones vigentes deben depositarse en las Bibliotecas provinciales, y con los que el establecimiento adquiere.

Art. 72. La conservación de los medios materiales que haya en el Instituto para la enseñanza, lo mismo que la biblioteca, estarán á cargo de los profesores auxiliares.

CAPITULO VIII.

De los exámenes de ingreso en el segundo periodo, y de los ordinarios y extraordinarios de prueba de curso.

Art. 73. Los exámenes de ingreso en el segundo periodo de los estudios generales de segunda enseñanza se verificarán en las mismas épocas que los ordinarios y extraordinarios de prueba de curso.

Art. 74. Los cursantes de Instituto que hubie-

sen probado los tres años del primer periodo, y los de colegios, estudios y profesores habilitados que hayan estado inscritos en los tres años del mismo y hubieren obtenido del profesor respectivo su certificado de asistencia y aptitud, serán admitidos en los Institutos á examen de ingreso en el segundo periodo.

Consistirá este examen, de que serán jueces los tres catedráticos de los tres años que constituyen el primer periodo, en un ejercicio que durará una hora; se destinarán 30 minutos á preguntas de gramática castellana y latina, y retórica y poética; 20 minutos á análisis y traducción de los autores clásicos en prosa y verso, y 10 minutos á preguntas de historia sagrada.

Terminado el ejercicio, los jueces votarán la aprobación ó reprobación del alumno. En este segundo caso el alumno no podrá presentarse hasta pasado un año á nuevo examen general de latinidad y humanidades. Los derechos de esta examen serán tres escudos. No estarán obligados á sufrirlo los que sigan la carrera de facultativo de segunda clase ó los estudios de aplicación.

Art. 75. El día 1.º de Junio principiarán en los Institutos los exámenes ordinarios.

Art. 76. Los catedráticos pasarán á la secretaría con 40 días de anticipación una lista de los alumnos que pudiesen ser admitidos á los exámenes ordinarios, y otra de los que han de quedar para los extraordinarios.

Si algun alumno de los incluidos en las listas completase despues las faltas necesarias para ser borrado de la matrícula, el catedrático lo avisará á la secretaría.

Art. 77. Los alumnos incluidos en las listas de los catedráticos que acrediten además haber satisfecho el segundo plazo de matrícula y 2 escudos por derechos de examen recibirán tantas papeletas como sean las asignaturas en que pretenden ser examinados, expresándose en ellas el nombre, la asignatura y el número que corresponde para el examen. Serán designados con los números primeros los que en los exámenes del curso anterior hayan obtenido la calificación más favorable, y entre los que la tengan igual los que estén primero en la lista de matrícula de la asignatura.

La secretaría cuidará de pasar el presidente de cada tribunal una lista de los alumnos admisibles á examen, con expresión del orden en que deben ser llamados. La secretaría es responsable de la exactitud de esta lista.

Art. 78. Los exámenes serán públicos, anunciándose con la anticipación oportuna los locales, días y horas en que han de celebrarse.

Art. 79. Cada asignatura será objeto de un examen especial, sin excluir la de doctrina cristiana é historia sagrada; exceptuándose las de repaso de lectura y escritura. En la enseñanza de lenguas vivas no es obligatorio el examen.

Art. 80. Serán jueces del examen el catedrático de la asignatura y otros dos que enseñen materias análogas, designados por el director. Entrarán á formar parte de los tribunales de examen los sustitutos nombrados por la dirección general de Instrucción pública, y los que tengan nombramiento de director del Instituto; siempre que estos últimos estén regentando cátedras; pero se cuidará de que siempre dos de los jueces sean catedráticos.

El catedrático más antiguo por escalafón hará de presidente, y el más moderno de secretario.

Art. 81. El examen consistirá en responder á las preguntas que por espacio de 20 minutos por lo menos hagan los jueces sobre cuatro lecciones de la asignatura sacadas por suerte.

El acto se verificará en la forma siguiente: Se pondrán por los jueces en una urna tantos números como lecciones contenga el programa de la asignatura.

El secretario del tribunal sacará cuatro números á presencia del alumno, y serán objeto del ejercicio las cuatro lecciones que tengan igual numeración. Los números que se saquen de la urna no volverán á ella hasta que hayan salido la mitad de los que contenga.

En las asignaturas de traducción y análisis se sortearán solo dos lecciones; y terminado el examen sobre ellas, el secretario del tribunal abrirá el libro que ha de servir de texto para estos ejercicios, y señalará al alumno el pasaje que ha de traducir y analizar.

Art. 82. En todos los locales de examen habrá pizarras ó encerado para que los alumnos escriban ó tracen las figuras que los jueces les ordenen ó ellos juzguen necesarias para responder cumplidamente á las preguntas que se les dirijan, y los aparatos y objetos que á juicio del tribunal fueren precisos.

Art. 83. Los exámenes se verificarán por este orden: primeramente serán examinados los que en el curso anterior hubiesen obtenido nota de sobresaliente; despues los que la hubieren obtenido de notablemente aprovechado; á continuación los que la hubieren conseguido de bueno, y por último los de la de mediano. El número de la papeleta dará preferencia en cada una de las cuatro clases. Respecto de los alumnos de primer año, se verificarán los exámenes por orden de matrícula. El que llamado no se presentare, quedará para el último día de exámenes; y si entonces tampoco lo hiciere, será examinado en los extraordinarios.

Art. 84. Se prohíbe que los alumnos cambien entre sí el número que tienen para el examen.

Art. 85. Terminados los exámenes de cada día, los jueces reunidos en secreto, y con vista de las notas que deberán haber tomado durante los ejercicios, harán la calificación de los alumnos examinados. Esta será de sobresaliente, notablemente aprovechado, bueno, mediano y suspenso.

Art. 86. El presidente del tribunal remitirá á la secretaría inmediatamente que se hagan las calificaciones una lista de los alumnos examinados, firmada por los jueces, con expresión de las notas que aquellos hubieren obtenido.

Otro ejemplar de la misma lista, autorizada en la propia forma, se fijará á la puerta del local donde se hayan celebrado los exámenes.

Art. 87. La calificación hecha por los jueces será decisiva, y contra ella no se admitirá recurso de ninguna clase.

Art. 88. El alumno que cursare fuera del Instituto y quisiera sufrir en este el examen ordinario del respectivo curso, podrá hacerlo pagando los derechos de examen; y si obtuviere nota de sobresaliente, podrá optar al premio en concurrencia con los alumnos del mismo establecimiento.

Art. 89. No será admitido á examen de la asignatura de física y nociones de química el alumno que no haya probado la de matemáticas.

Art. 90. Si el 1.º de Julio no hubieren terminado los exámenes, continuarán hasta que sean examinados todos los alumnos admisibles que se presenten.

Art. 91. El día 1.º de Setiembre principiarán los exámenes extraordinarios. A ellos serán admitidos:

1.º Los alumnos incluidos en las listas de los catedráticos para estos exámenes.

2.º Los suspensos.

3.º Los que aspiren á calificación superior á la que hayan obtenido en los ordinarios.

4.º Los admisibles á examen que no se presenten en los ordinarios.

Art. 92. Los alumnos admisibles á examen que no se hayan presentado en los ordinarios ni en los extraordinarios, podrán sufrirlo en cualquier tiempo; pero si no fueren las épocas marcadas para dichos exámenes, pagarán dobles derechos.

Art. 93. Son aplicables á los exámenes extraordinarios todas las disposiciones de este capítulo, relativas á los ordinarios, con la diferencia de que no habrá nota de suspenso, y los alumnos que no fueren aprobados perderán curso.

Art. 94. El profesor de dibujo, en vista de los trabajos de los alumnos, acordará que pasen de una clase á otra superior. En la época de los exámenes ordinarios, se hará exposición pública de los trabajos de estos alumnos.

CAPITULO IX.

De los premios.

Art. 95. Todos los años se darán premios en los Institutos, á los cuales optarán los alumnos que reúnan los requisitos que se expresan en este título.

Art. 96. Habrá premios ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios consistirán en un diploma especial y una obra encuadernada de literatura ó de ciencias, según la sección á que corresponda la asignatura.

Los extraordinarios en un diploma y en la dispensa de los derechos del grado de Bachiller en artes, ó del título pericial cuyos estudios haya seguido el alumno. Se hará constar en los títulos la circunstancia de haberse obtenido por premio.

Art. 97. Se dará un premio ordinario en cada asignatura, y podrán aspirar á él los alumnos examinados en el Instituto que hayan obtenido nota de sobresaliente en los exámenes ordinarios del curso.

Art. 98. Los aspirantes á los premios ordinarios presentarán sus instancias á los dos días de haber sido examinados.

Art. 99. Las oposiciones á los premios ordinarios de cada asignatura se verificarán terminados los exámenes en el Instituto.

Serán jueces los catedráticos que lo fueren de los exámenes.

Art. 100. El ejercicio será público, y consistirá en contestar á un punto sacado á la suerte entre tres que los jueces determinarán al tiempo de principiar las oposiciones.

Podrá el tribunal proponer cuestiones teóricas, ó la traducción directa ó inversa de pasajes de los clásicos, ó resoluciones de problemas ó experimentos, y preparaciones ó descripciones y clasificaciones de objetos de historia natural, según las asignaturas.

Art. 101. Los aspirantes se presentarán en el día y hora que se designe para la oposición, y serán encerrados en una sala, cuidando los bedeles de que permanezcan incomunicados hasta que se les llame para hacer el ejercicio.

El presidente llamará á los aspirantes por el orden en que se hayan presentado sus instancias, que la secretaría deberá remitirle numeradas, acompañando las hojas de estudio de los interesados.

Todos responderán á la misma cuestión: traducirán el mismo pasaje; resolverán el mismo problema, ó practicarán el mismo experimento ó preparación, ó describirán y clasificarán el mismo objeto de historia natural.

Los jueces no podrán dirigir la palabra al ejercitante.

Art. 102. Concluidos los ejercicios, los jueces decidirán en votación secreta si ha lugar á la adjudicación del premio; y caso que la decision sea afirmativa, quién ha de ser el agraciado.

Si no resultase mayoría en favor de ninguno de los aspirantes, se adjudicará al que tenga más méritos según su hoja de estudios.

Art. 103. Las oposiciones á premios extraordinarios se verificarán terminados que sean los exámenes en el Instituto y colegios.

Art. 104. Se concederán por premio extraordinario dos grados de bachiller, uno por las asignaturas de letras y otro por las de ciencias, y además un título por cada carrera pericial, cuyos estudios se hagan en el establecimiento.

Art. 105. Podrán aspirar al bachillerato en artes por premio extraordinario los alumnos que hayan obtenido la calificación de sobresaliente en los tres ejercicios.

Serán admitidos como opositores al premio extraordinario de cada carrera pericial los que en el mismo curso hayan sido calificados de sobresaliente en los ejercicios necesarios para obtener el título.

Art. 106. Compondrán el tribunal para el premio extraordinario en el grado de bachiller en artes por la sección de letras los catedráticos de la

gramática castellana y latina, retórica, literatura, historia y geografía, lógica y ética, religión é historia sagrada.

Para el de bachiller por la sección de ciencias el catedrático de matemáticas, é de física y química y el de historia natural. Si estas últimas cátedras estuvieren á cargo de un mismo catedrático, entrará á formar también tribunal otro que tenga título de licenciado ó Bachiller en ciencias; y si no lo hubiere, el auxiliar de esta sección.

Para los títulos periciales, los profesores de las asignaturas que comprenda la carrera.

Art. 107. Las oposiciones se verificarán en la forma prescrita para los premios ordinarios; pero los jueces cuidarán de que las cuestiones ó ejercicios prácticos que se señalen ofrezcan mayor dificultad.

En la calificación de los ejercicios se observará lo prescrito en el art. 103.

CAPITULO X.

Del grado de bachiller en artes y de los títulos periciales.

Art. 108. Podrán los alumnos recibir el grado de bachiller ó título pericial á que sean admisibles (según los estudios que tengan hechos) en cualquier tiempo del año, excepto en el de vacaciones.

El director podrá convocar en los meses de Julio y Agosto á los catedráticos que se encuentren en la población para ejercicios de grados ó títulos periciales cuando del retraso en hacerlos se sigan á los interesados graves é irreparables perjuicios.

Art. 109. Los que aspiren al grado de bachiller en artes ó á título pericial, cuyos estudios se hagan en el Instituto, presentarán al director una instancia acompañando los documentos suficientes para acreditar que han cursado y probado los estudios necesarios en el tiempo y forma que dispone el programa general.

El director pasará la solicitud á la secretaría á fin de que informe lo que conste en los libros y pida de las acordadas si el alumno procediese de otro establecimiento.

Art. 110. Instruido el expediente, el director acordará la admisión á los ejercicios ó la denegación de la instancia: en caso de duda consultará al rector.

Art. 111. Aprobado el expediente, el alumno satisfará 40 escudos por derechos de examen, y hecho esto el director señalará día y hora para el primer ejercicio.

Art. 112. Los ejercicios para el bachillerato en artes serán dos, consistiendo cada uno en un examen público en la forma siguiente: el primero durará media hora, versando sobre las asignaturas de castellano, latin, retórica y poética; el segundo durará hora y media, invirtiendo la primera hora en examen de geografía, historia general y de España, literatura, psicología, lógica y ética y doctrina cristiana; y la media hora restante sobre las de matemáticas, física, química é historia natural. Además se comprobará que el graduando sabe traducir correctamente la lengua francesa.

Art. 113. Tres catedráticos formarán el tribunal de cada ejercicio, turnando para componerlo los de las asignaturas objeto del examen. Cuando no fuere posible constituir tribunal con catedráticos numerarios de la sección á que corresponde el ejercicio, entrarán los de la otra sección que fueren licenciados ó bachilleres en aquella, y si no los hubiera el profesor auxiliar.

Art. 114. Inmediatamente despues de terminada un ejercicio se calificará este en votación secreta, á cuyo efecto distribuirá el presidente á cada uno de los jueces cuatro bolas, una de las cuales tenga una S. (sobre saliente), otra una N. (notablemente aprovechado), otra una A. (aprobado) y otra una R. (reprobado).

Si cada uno de los jueces depositase en la urna distinta letra, el presidente declarará aprobado al graduando: en los demás casos se le calificará con arreglo al voto de la mayoría.

A NUESTRO SANTISIMO PADRE, PIO IX. PONTIFICE MAXIMO, LOS OBISPOS QUE FUERON A ROMA A CELEBRAR LAS FIESTAS SEculares DE LOS SANTOS APÓSTOLES PEDRO Y PABLO. BEATISIMO PADRE: Vuestra apostólica voz ha resonado otra vez en nuestros oídos anunciándonos un nuevo triunfo de la eterna verdad, resplandeciente con la gloria de los santos del cielo, antiguo ornamento de la Ciudad Eterna consagrada con la sangre de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, la secular conmemoración de cuyo martirio llena hoy de alegría al orbe cristiano y eleva la mente de los fieles á la santa meditación de las más grandes cosas. No pudimos oír las consoladoras palabras de los apostólicos labios que amorosamente nos convidaban á esta fiesta, sin que al punto viniésemos á nuestra memoria el recuerdo de aquella solemnidad que aquí mismo, y estando junto á Vos, celebramos hace cinco años, é l de la benignidad y humanidad con que nos tratásteis, y el de la paternal caridad con que nos abrazásteis en aquel faustísimo día. Este dulce recuerdo, esta voz de un amantísimo Padre que en vez de mandar ruega, nos ha movido á tomar el camino de Roma con la celeridad y el buen grado de que, Beatísimo Padre, es clara muestra, ya este numeroso concurso de Prelados que por tercera vez nos congrega en el CENTENARIO DE SAN PEDRO.

44 -  
fati «Subjicit terram et dominium» obliviscantur unquam superni illius precepti «Dominum Deum adorabis et illi soli servabis.»  
Así que suspirantes coelestem Jerusalem, novorum sanctorum gloria gestitentem, mirabilia Domini humiliter corde agnoscentem et profitemur, magis etiam ad hæc celebranda incendantur, dum hodierna seculi solennitate immota contemplamur petreus illic firmatissimus super quam Dominus ac Redemptor noster Ecclesiam suam nolem perpetuamque constituit. Divina enim virtute factum cernimus, ut Petri Cathedra, organum veritatis, unitatis centrum, fundamentum et propugnaculum libertatis Ecclesie, tot inter rerum advertebat et non intermissis hostium molimina octiduo jam elapsis plane seculis, stet firma incoluntisque; dum regna et imperia surgunt ruitque vicissim, stet velut securi pharus in procelloso vitæ æquore mortalium iter dirigens, tutamque stationem et portum salutis sua luce commoustrans.  
Hac fide, hæc sensibus ducti loquebamur olim, Beatissime Pater! cum ante quinquagesimum Tuum throno adsidentes sublimi Tu ministerio debitu testimonium dedimus, voluque pro Te, pro civili Tuo principatu, pro iustitia ac religione causa palmam munusque. Hac fide ducti verbis scriptoque eo tempore professi sumus, nihil nobis potius et antiquius esse, quam ut Tu ipse credis ac doces, nos quoque credamus et doceamus, quos relictis erroribus, nos itera relictis, Te ducimus incedamus in viis Domini. Te sequamur, Tibi adhibeantur ac Teum pro Domino in omne discrimen declaravimus, nunc denno pissimo cordis sensu confitemur, ique universo orbi testatum esse volumus, grati simul recolentes animo, plenuque laudantes assen-

45 -  
nocentes y veneramos humildemente las maravillas del Señor, nos sentimos más dispuestos á celebradas en la presente solemnidad secular, que nos muestra la inquebrantable firmeza de aquella piedra sobre la que Nuestro Señor y Redentor levantó el edificio inquebrantable de su Iglesia. Pues vemos como por obra de divina virtud, la Catedral de Pedro, órgano de verdad, centro de unidad, fundamento y baluarte de la libertad de la Iglesia, permanece firme é inmutable hace más de diez y ocho siglos, en medio de tantas adversidades y de las incansables maquinaciones de sus enemigos; y mientras los reinos y los imperios se levantan y caen sucesivamente, ella sola queda como seguro fano en el mar proceloso de la vida humana, dirigiendo á los mortales é indicándoles con su luz la estación libre de peligros y el puerto de salvación.  
Inspirados por esta fe y por estos sentimientos, Os hablamos en otra ocasión, oh Beatísimo Padre! cuando hace cinco años en torno de Vuestra Silla rendimos el debido homenaje á Vuestra sublime ministerio y públicamente expresámos nuestra adhesión á Vos, á Vuestro principado civil, y á la causa de la justicia y de la religión. Esta misma fe nos movía á decir entonces de palabra y por escrito que nada habíamos más importante y más respetable para nosotros que crear y enseñar aquello que Vos creéis y enseñáis; rechazar los errores que Vos rechazáis; caminar unánimemente bajo vuestra onosa por las vias del Señor; seguirlos y trabajar con Vos, y con Vos combatir por el Señor; aprehendidos á participar con Vos de toda fortuna y de todo peligro. Todas las cosas que entonces declarámos, confirmamos hoy de nuevo con profunda devoción de nuestra alma, y queremos que así sea manifestado al universo mundo, recordando con ánimo regocijado y alabando plenamente todo cuanto desde entonces hasta hoy, habéis hecho por la salvación de los fieles y la gloria de la Iglesia.  
Porque lo que en otro tiempo dijo Pedro: non possumus que vidimus, et audimus non loqui, vos lo habéis mostrado como debéis sagrado y solemnemente, y habéis de mostrarlo de indubitable manera que tal es siempre

45 -  
cum iuicunditate admiramur heroicam illam virtutem, quæ perniciosis seculi machinationibus obsistendo, opum inimicum gregem in via salutis servare, contra seductiones erroris munire, contra vim potentium et falsorum sapientum astutiam tuæ admittis es. Admiramur studium illud fatigari nescium, quo emolumenta universæ Ecclesie, apostolica providentia Orientis et Occidentis populos complexus, promovere nunquam destitisti. Admiramur magnificum illud, quod generi humanum in pejus quotidie ruenti Pastoris boni spectaculum exhibes, ipsorum etiam veritatis inimicorum animos percellens, oculosque ad se vel invitatos ipsa rerum præstantia et dignitate convertens.  
Perge igitur Pastorum vicaria potestate fungens, divini Tui numeris partes Deo confisus tuere; perge vitæ æternæ subsidium pascere Tibi creditas oves; perge sanare contritiones Israel, et agnos Christi quere qui perierant. Paxit Deus Omnipotens, ut, qui amoris Tui et officii sui inmemores voci Tuae adhuc resistunt, meliora secuti consilia ad Te tandem redeunt, luctum Tuum in gaudium convertant. Tuorum pastorum curarum fructus, divina benignitate adspirante, incrementum capunt in dies; felix animarum conversio, quam Deus Te administro quotidie operatur, magis magisque amplificatur. Tuque virtutum Tuarum vi et glorioso laborum successu animabus Christo lucrificatis, prolatisque regni eius fimbriis, cum Domino et Magistro vere exclamare possis «Omne, quod dat mihi Pater, ad me venit.»  
Hæc immo, Beatissime Pater! salutaris ac felicioris avi indicia conspiciuntur. Testis amor ille, quem cum ceterarum nationum fideles ad quevis pro Te exantlandam parati commoustrant, dum vis corporis et animi atque adeo vitam ipsam pro Ecclesie iuribus et Apostolice

El que fuere reprobado en cualquier ejercicio perderá los derechos de examen del grado. Art. 115. Para ser admitido al segundo ejercicio se necesita haber sido aprobado en el primero. Art. 116. El alumno que sea reprobado en un ejercicio podrá repetirlo trascurridos tres meses; y si entretanto no obtuviere la aprobación, podrá volver a presentarse ocho meses después. Si fuere reprobado por tercera vez, no entrará a examen de nuevo hasta trascurrido un año. El alumno que hubiese principiado los ejercicios en un Instituto no pasará a continuarlos en otro sin autorización del director de aquel donde haya comenzado los actos: igual autorización necesita para repetir en otro establecimiento el ejercicio en que hubiese sido suspendido, autorización que de modo alguno se concederá antes de terminar el plazo de la suspensión. Art. 117. Terminado y aprobado el segundo ejercicio, el alumno satisfará 20 escudos por derechos de grado, y entregará en la secretaría un pliego de papel del sello 8.º que el director remitirá al rector del distrito, acompañando una certificación en que consten los estudios del interesado

y la calificación que obtuvo en los ejercicios. Art. 118. Los ejercicios necesarios para el título de perito mercantil mecánico ó químico y agrimensor y tasador de tierras serán dos, consistiendo el primero en un examen que durará una hora sobre las asignaturas de la carrera. El segundo variará según el título que se pretenda. Los que aspiren al de perito mercantil redactarán en el término de tres horas todos los trámites de una operación mercantil, elegida por el candidato entre tres sacadas a la suerte. A este efecto, todos los años formularán los profesores de las asignaturas de aplicación al comercio 50 casos de los más frecuentes en el ejercicio de esta profesión. El aspirante comprobará además su conocimiento de las lenguas francesa é inglesa. Los alumnos que deseen conseguir el título de perito mecánico tendrán por segundo ejercicio resolver gráficamente en el término de seis horas un problema industrial, elegido asimismo entre tres sacados a la suerte. Estos dibujos podrán hacerse con líneas de claro-oscuro ó lavados con tinta de China, lápiz ó colores en el papel que se dará al efecto firmado por el secretario del tribunal, estando incomunicado para ello el ejercitante. Este ejercicio se preparará en forma análoga a la prescrita para los peritos mercantiles. Los que pretendan el título de perito químico harán, bajo la vigilancia de los jueces y en el tiempo que se les señale, el experimento ó preparación que determine el tribunal. Así los aspirantes á este título como al de perito mecánico necesitan ser aprobados en un ejercicio de traducción correcta del francés. A los que aspiren á ser agrimensores se les exigirá que levanten el plano de un terreno señalado por el tribunal, valiéndose de los instrumentos que el mismo les designe. Art. 119. Los dos ejercicios propios de cada título pericial han de verificarse ante el mismo tribunal que se compondrá de tres catedráticos de las asignaturas propias de la carrera, los cuales harán por turno este servicio. Terminado el primero, votarán los jueces secretamente si ha de ser aprobado el discípulo: cuando la decisión fuese negativa, no pasará el alumno al segundo ejercicio sino en los plazos marcados en el art. 116.

Después del segundo acto tendrá lugar la votación definitiva en la forma prescrita en el art. 114. Act. 120. Es aplicable á los aspirantes á peritos lo prescrito en el último párrafo del art. 114 y en el 117, con la diferencia de que la cantidad que debe satisfacerse por derechos de título es la de 52 escudos si fuere agrimensor perito tasador de tierras, y la de 50 escudos si fuere perito mercantil, químico ó mecánico. Art. 121. El rector, hallando arreglados los documentos, expedirá el título con la calificación de aprobado, notablemente aprovechado ó sobresaliente, según la votación definitiva. CAPITULO XI. De las condiciones á que se han de sujetar los establecimientos privados que necesiten autorización del Gobierno. Art. 122. Podrán establecerse, con autorización especial del Gobierno, colegios privados en que se dé el segundo período de la segunda enseñanza. Art. 123. Para establecer un colegio privado en que se dé el segundo período de la segunda enseñanza, se elevará al Gobierno la oportuna solicitud

por conducto del director del Instituto provincial, acreditando documentalmente que tanto el empresario como el director reúnen las circunstancias exigidas por la ley de Instrucción pública, dando noticia exacta del local que al colegio se destina, y del número de alumnos, así externos como internos, que habrán de admitirse en él, y remitiendo copia del reglamento interior que ha de regir en el establecimiento. Si en la población hubiera más de un Instituto provincial, la instancia se presentará al director de aquel á que haya de estar incorporado el colegio, á cuyo efecto se dividirá la población en las correspondientes zonas. Art. 124. El director examinará los documentos y visitará el local por sí ó por persona delegada al efecto, y en vista de todo remitirá el expediente con su dictamen al rector del distrito. Este lo elevará desde luego, ó después de ampliar la instrucción si lo creyere necesario, al ministerio de Fomento para los efectos prevenidos en el art. 150 de la ley de Instrucción pública. Serán de cuenta del empresario los gastos de viaje que exija el reconocimiento del local. (Se continuará.)

Tanto los anuncios como los comunicados se insertan á precios convencionales.

# SECCION DE ANUNCIOS.

Rebaja á las corporaciones, sociedades mercantiles y á las particulares que anuncian periódicamente.

**PERFUMERIA SUPERIOR DE PARIS.**  
POR UNOS DIAS NO MAS.  
Ventas por docenas con grandes rebajas, en la Agencia franco-española sita en esta corte, 51, calle del Sordo, antes Exposición Extranjera.

Precio por mayor	Precio por menor	Precio por mayor	Precio por menor
Rs. 16	Rs. 14	Rs. 9	Rs. 14
10	14	11	14
7	10	6	9
17	24	14	20
10	14	7	12
12	16	8	11
4	6	6	8
6	8	42	30

Por docenas, 51, calle del Sordo.

**MANCHAS Y GRAVOS DEL ROSTRO.**  
**LA LECHE ANTEFELICA**  
disipa y evita efélides, pecas, color asolado, manchas rojas, barros, da al cutis una tez pura, clara y tersa.  
El frasco en París, 5 fr.  
CANDÉS el Ca. boulevard, Saint-Denis, 26.  
PARIS

Depósito al por menor: Miró, calle del Aranal, núm. 8. Precio, 24 rs. Para los pedidos la Agencia franco-española, Sordo, 51. (A.)

**PILDORAS DEHAUT.**  
Esta nueva combinación, fundada sobre principios conocidos por los médicos antiguos, lleva, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgantes, este no toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad y la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convenga según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse por temor de la *Instrucción*. En todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

**LINIMENTO GENEAU, PARA LOS CABALLOS.**



Solo este precioso tónico cura radicalmente y en pocas horas las cojeras, lisaduras, esquinces, elecciones, moletas, alififes, esparavanes, obichuecos, flojedades, etc. sin ocasionar lloga ni caída de pelo. La cura se hace á la mano en tres minutos, sin dolor y sin cortar ni afeitar el pelo. — Precio, 6 francos. — Farmacia Geneau, 275, rue Saint-Honoré, en París. — En Madrid á 26 rs. farmacias: Garrido, Hortaleza, 17; Borrell, hermanos, Ocaña, Príncipe; la Agencia franco-española, 51, calle del Sordo, sirve los pedidos; en provincias sus depositarios. A.—2662.

**LA BELLEZA ETERNA.**  
ó el arte de conservarse y embellecerse, por A. Reynaud. Se vende en las principales librerías de Madrid. La agencia franco-española, 51, calle del Sordo, sirve los pedidos. Precio 2 rs. y uno de porte, todo en sellos de correo. (A.)

**ANALOGÍAS DE LA FE.**  
Obra escrita por el señor doctor DON ESTEBAN MORENO LABRADOR.

**EFICACIA DE LAS PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.**  
La acedia que ha encontrado nuestro específico dentro y fuera de España, indica bien claramente su importancia. Nuestras píldoras son el purgante más comoda, más suave, más eficaz y más barato que se conoce. Curan los padecimientos del estómago, del hígado, los que proceden de la erasitud de la sangre, los que nacen de un estado pletoórico y congestivo ya sea del pulmón ó del cerebro, los aneurismas, las jaquecas, las hidropeas, la clorosis, la hipocondría, la inapetencia, los dolores nerviosos, los insomnios, el asma, las obstrucciones, la gota, reumatismo, etc.; destruyen la bilis, las lombrices, y proporcionan apetito, vigor y el sueño propio de la salud y el bienestar. Puntos de venta: Madrid, Hortaleza, 9, botica; Cádiz, Jordan; Cáceres, Dr. Salas; Córdoba, Raya; Coruña, Moreno; Badajoz, Orduña; Leon, Merino; Lisboa, Cabral; Málaga, Prolongo; Mérida, Guerrero; Jaen, Alvaro; Oporto, Araujo; Toledo, Duque; Salamanca, Vitor; Vilagudino, Fernandez; Zamora, vinda de Escera. (Núm. 556.—11 G.)

**BAÑOS HIDRO-SULFUROSOS de Grabalos.**  
Desde 1.º de Junio á fin de Setiembre están abiertos estos muy antiguos y acreditados baños, en los que se han hecho varias mejoras, entre ellas la muy apetecida por los bañistas, de la ermita-oratorio dentro del mismo establecimiento. Los coches para los indicados baños salen todos los días de las estaciones de Gastejon y Tudela de Navarra á la legada de los primeros trenes de la mañana. Precios: Habitación y fonda, primera clase, 22 rs. Segunda, 17 rs. Por el uso de agua mineral, 30 rs. temporada.—Baño, 6 rs. (G.)

**CHANTRE DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE CÁDIZ.**  
El objeto de la presente obra es estudiar los dogmas en su concepto filosófico, comparándolos, y relacionándolos unos con otros, y con las verdades de razón. El primer tomo, de los dos que ha de tener la obra, en 8.º mayor, de letra compacta y en papel gaseado, de 542 páginas, se halla de venta al precio de 42 rs. en Madrid en casa de D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, núm. 6. Se obtiene también por el mismo precio, franco de porte, haciendo el pedido á Cádiz á D. José María Leon y Dominguez, Presbitero, calle de la Compañía, núm. 8.

**MEDITACIONES DE COLOR CLARO POR UN AUTOR OSCURO.**  
Esta obra es una amena colección de artículos filosóficos, humorísticos y de costumbres, y de poesías de la misma índole, cuyas sanas tendencias hacen recomendable su lectura al par que entretenida, siendo esta acaso la principal razón que tuvo la prensa para recibir la obra que anunciamos con una benevolencia tan extremada como la que merece. Se vende á 8 rs. en Madrid, en las librerías de Durán, Cuesta, Moya y Plaza, Lopez y Publicidad; en provincias se vende á 10 rs. en las principales librerías. Pueden hacerse pedidos al Sr. D. Valentín Gomez, redactor de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL. MADRID: 1867.—Editor responsable: D. C. NAVARRO VILLOSLADA. Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, calle de Pelayo, número 54, á cargo de R. Labajos y Arenas.

**LA PREDICACION POPULAR, POR MR. DUPANLOUP, OBISPO DE ORLEANS.**  
Se vende encuadernado en rústica, con el retrato del autor, á 40 reales en casa de el editor (Cabeza 27), y en las principales librerías de esta corte.

amplissima hec Antistitum frequentia, qui tertium ad Te confluxerunt, et communis omnium pietas ac fides observantia declarant. Tam ingenti Antistitum numero, cui vix simile quid in preteritarum statum memoria reperitur, par solimmodo est Tu in nos charitas ac benevolentia, par unice obsequi amorsque in Te nostri magnitudinis. Hicce autem causis vehementibus hodie excitamur, ut eximias virtutes Tuas, Sedem Apostolicam novo illustrant lumine, novo etiam prosequamur honore, et augustissimum Tuum animum gravem inter, quibus premensis at non concretis, arumnas, iterato amoris et admirativis testimonio coram solentur.

Sed dum vobis obsecuti sumus Tuus, alium etiam optatissimum nobis spectavimus fructum, ut scilicet cor nostrum tot Ecclesie malis sanctiati paterni Tui virtutis recrearem adspectu, fraternam inter nos concordiam magis magisque corroborarem, ac communem Tibi nobisque solati et gaudii materiam quaereremus.

Hanc vero letandi causam Tu maximam nobis presertim, dum tot nova sanctorum nomina fastis Ecclesie inscribis homines poterat edocere, quanta sit quamque inexhausta materis Ecclesie fecunditas. Hec triumphantium gloriosus Martirum sanguis exornat, hanc inviolate confessionis candida induit virginitas, hujus floribus nec rose nec lilia desunt. Tu, coelestia virtutum premia mortalibus ostendes, oculis a perenni inanim conspecta ad iucundum celi gloriam erigere doces. Tu, dum homines mirandis ingenii sui industriaeque operibus existant, triumphante sanctorem Dei vexillum atollens illos admones, ut, super ipsam rerum aspectabiliorem et gratiorum humanorum pontificum ac speiem, oculis ad Deum omnis sapientiae et pulchritudinis fontem converterant, ne ii, quibus dictam

vez acuden á Vuestro llamamiento, ya la general piedad y fidel obediencia, de que apenas ofrece ejemplo alguno la historia, solo se comparable por su grandeza Vuestra caridad y benevolencia hacia nosotros, y nuestro amor y veneración hacia Vos. Lo cual nos obliga á prestar nuevo homenaje á Vuestros excelentes virtudes, que ilustran con nuevo esplendor la Sede Apostólica, y á consolar con el reiterado testimonio de nuestro afecto y de nuestra admiración las graves angustias que oprimen, pero que no nos vencen, Vuestro augustísimo ánimo.

Pero al cumplir Vuestros deseos, esperamos también alcanzar un fruto muy deseado para nosotros: consolar con Vuestra presencia nuestro corazón, ahigido por tantos males de la Iglesia, robustecer más y más la unión fraterna entre nosotros, y á buscar un objeto común de gozo y de consuelo para Vos y para nosotros.

Y motivos grandes de santa alegría nos dais Vos al inscribir tantos nombres nuevos de santos en los fastos de la Iglesia, demostrando así á los hombres cuán grande y cuán inagotable es la fecundidad de la Madre Iglesia; la cual se adorna con la sangre gloriosa de los mártires vencedores, se reviste con el immaculado candor de las Virgenes, sin que falten en su vergel ni las rosas ni los lirios. Vos, mostrando á los mortales los celestiales premios de la virtud, enseñáis á separar los ojos de la vanidad y á fijarlos en la inefable gloria del cielo. Y mientras los hombres se glorifican á sí mismos en las maravillosas obras de su propio ingenio ó industria, Vos, levantando el tribunal estándar de los Santos de Dios, les amonestáis á que sobre la pompa misera de las cosas visibles y de los humanos placeres, vuelvan la vista á Dios, fuente de toda sabiduría y belleza, para que aquellos á quienes fué dicho: *suffragati ad terram et dominati, no olviden jamás este otro precepto: Adorad al Señor tu Dios, y á El solo servid.*

Y en tanto que, fija la vista en la celestial Jerusalen regocijada con la gloria de los nuevos Santos, reco-

Vuestro sentir. Así ha hablado en toda ocasión Vuestra voz augusta. Anunciar las verdades eternas, horrir con la espada de la palabra apostólica los errores del siglo que atacan al orden natural y sobrenatural y amenazan los fundamentos de la Iglesia, y del principio civil, desvanecer las tinieblas con que la perversidad de las nuevas doctrinas ofusca los entendimientos; proclamar intrepidamente, persuadir y recomendar todo aquello que es necesario y saludable para el individuo, para la familia cristiana y para la sociedad civil; tal es lo que Vos consideráis como el deber principal de Vuestro supremo ministerio, á fin de que todos conozcamos lo que debe creer, profesar y practicar un católico. Por la cual benévola solicitud Os manifestamos nuestro profundo reconocimiento, que durará para siempre, creyendo que Pedro ha hablado por boca de Pio, todo lo que Vos habéis dicho, confirmado y anunciado, para guardar el sagrado depósito á Vos encomendado, nosotros lo decimos, confirmamos y anunciamos, y con voz y corazón unánimes rechazamos todo lo que Vos habéis considerado digno de reprobación como contrario á la fe divina, á la salvación de las almas y al bien mismo de la sociedad humana. Porque está profundamente grabado en nuestra mente lo que los Padres del Concilio florentino en el decreto de reunion definieron acordados, á saber: «Que el Romano Pontífice es el Vicario de Cristo, la cabeza de toda la Iglesia, el Padre y el doctor de todos los cristianos, y á él en la persona de Pedro fué dada por Nuestro Señor Jesucristo la plena potestad de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal.»

Mas Vos tenéis aun otros cosas que excitam nuestro afecto y vuestro reconocimiento hacia Vos. Gran motivo de alegre admiración es para nosotros esa heroica virtud con que resistiendo á las funestas maquinaciones del mundo, Os habéis esforzado por mantener en el camino de la salvación al rector del Señor, fortaleciendo contra las seducciones del error, y defendiendo contra la violencia de los poderosos y la aspiración de los falsos escorchando en Vuestra apostólica solicitud los pueblos Oriente y Occidente, jamás cesans de promover.

Sed alia preterea sunt, que nostram in Te caritatem, gratosque animi sensus provocant. Magna enim

— 42 —  
— 43 —  
— 44 —  
— 45 —  
— 46 —  
— 47 —  
— 48 —  
— 49 —  
— 50 —